



Asamblea General

Distr. limitada
21 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 7 de la agenda

Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

Argelia*, **Bolivia (Estado Plurinacional de)***, **Cuba**, **Iraq* (en nombre del Grupo de los Estados Árabes)**, **Nicaragua***, **Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica)**, **Palestina***, **Venezuela (República Bolivariana de)***: proyecto de resolución

16/... Seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando sus resoluciones pertinentes, incluidas la resolución S-9/1, aprobada el 12 de enero de 2009, y la resolución S-12/1, aprobada el 16 de octubre de 2010, como seguimiento de la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas la resolución 64/10, aprobada el 5 de noviembre de 2009, y la resolución 64/254, aprobada el 26 de febrero de 2010, como seguimiento del informe de la Misión de Investigación,

Recordando además las normas y principios pertinentes del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que es de aplicación al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño,

Reafirmando la obligación de todas las partes de respetar el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos,

Reiterando la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles y reafirmando la obligación de asegurar la protección de los civiles en los conflictos armados,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Destacando la necesidad de asegurar que los responsables de todas las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos rindan cuentas para impedir la impunidad, asegurar la justicia, disuadir de la comisión de nuevas violaciones y promover la paz,

Convencido de que el logro de una solución justa, duradera y general de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, es indispensable para la consecución de una paz y una estabilidad generales, justas y duraderas en el Oriente Medio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹, presentado de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 64/10 de la Asamblea General;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre el estado de la aplicación del párrafo 3 de la sección B de la resolución S-12/1 del Consejo²;

3. *Acoge con beneplácito* el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de las resoluciones S-9/1 y S-12/1 del Consejo³, y hace suyas las recomendaciones que figuran en él;

4. *Acoge con beneplácito también* el informe del comité independiente de expertos en normas internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario encargado de supervisar y evaluar toda actuación interna, legal o de otra índole, que lleven a cabo el Gobierno de Israel y la parte palestina a la luz de la resolución 64/254 de la Asamblea General⁴, y pide que se apliquen sus conclusiones;

5. *Reitera su llamamiento* a todas las partes interesadas, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, para que pongan en práctica inmediatamente la totalidad de las recomendaciones que figuran en el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, con arreglo a sus respectivos mandatos;

6. *Condena* la falta de cooperación de la Potencia ocupante, Israel, con los miembros del comité independiente de expertos, y su incumplimiento de los llamamientos hechos por el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General para que llevara a cabo investigaciones independientes, fidedignas y conformes con las normas internacionales, de las graves violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos señaladas por la Misión de Investigación, y condena asimismo que Israel no haya velado por que los responsables rindieran cuentas y se hiciera justicia;

7. *Agradece* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Suiza, en su calidad de depositario del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, para que se vuelva a convocar cuanto antes una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra a fin de examinar medidas encaminadas a hacer cumplir el Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de asegurar su observancia de conformidad con el artículo 1 común, teniendo presentes la declaración aprobada el 15 de julio de 1999, así como la ulterior convocatoria de la Conferencia y la declaración aprobada el 5 de diciembre de 2001, y recomienda que el Gobierno de Suiza prosiga sus esfuerzos con el objetivo de reanudar la mencionada Conferencia antes de septiembre de 2011;

8. *Exhorta* a la Alta Comisionada a emprender los trabajos de seguimiento derivados de la determinación de las modalidades adecuadas para establecer un fondo de garantía a fin de proporcionar reparaciones a los palestinos que sufrieron pérdidas o daños

¹ A/64/651.

² A/HRC/13/55.

³ A/HRC/13/54.

⁴ A/64/890.

como resultado de actos ilícitos atribuibles al Estado de Israel durante las operaciones militares llevadas a cabo de diciembre de 2008 a enero de 2009;

9. *Recomienda* que la Asamblea General estudie la posibilidad de iniciar urgentemente un debate sobre la legalidad del empleo de determinadas municiones, con la asistencia del Comité Internacional de la Cruz Roja, las partes interesadas y los interlocutores pertinentes, según lo recomendado por la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza;

10. *Recomienda también* que la Asamblea General vuelva a examinar el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza en su 66º período de sesiones, e insta a la Asamblea a que someta dicho informe a la consideración del Consejo de Seguridad, para que éste adopte las medidas oportunas, como estudiar la posibilidad de remitir el asunto de la situación en el territorio palestino ocupado al Fiscal de la Corte Penal Internacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 b) del Estatuto de Roma;

11. *Recomienda además* que la Asamblea General se mantenga informada del asunto hasta que quede convencida de que se han adoptado medidas apropiadas a nivel nacional o internacional para asegurar que se hace justicia a las víctimas y que los responsables responden de sus actos, y que se mantenga preparada para considerar si, en interés de la justicia, es preciso adoptar medidas adicionales en el marco de sus atribuciones;

12. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su 17º período de sesiones, un informe exhaustivo sobre los progresos realizados por todas las partes interesadas, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, en la aplicación de las recomendaciones de la Misión de Investigación, de conformidad con el párrafo 3 de la sección B de la resolución S-12/1;

13. *Solicita* a la Alta Comisionada que le presente, en su 17º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

14. *Decide* hacer un seguimiento de la aplicación de la presente resolución en su 17º período de sesiones.
